

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FERRASA S.A.S.
DEMANDADO	JOHN FABIO PATIÑO TORO Y FABIO PATIÑO CHICA
RADICADO	2019-00380
ASUNTO	FIJA AUDIENCIA ART. 372 C.G.P

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito, se procede a señalar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., para el efecto, se fija el día tres (03) de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m. diligencia dentro de la cual se adelantará la etapa de conciliación y en el evento que las partes no lograren llegar a algún acuerdo, se procederá a recepcionar el interrogatorio a las partes, fijación del litigio, control de legalidad, práctica de pruebas y demás etapas de la audiencia.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia, acarreará las sanciones establecidas en el Art. 372 numeral 4º ibídem.

Se le hace saber a las partes que, debido a la contingencia se informará días antes a la fecha en la que ha de celebrarse la audiencia, si la misma se realizara virtual o presencialmente.

En virtud de lo previsto en el parágrafo del artículo 372 del C.G.P y en aplicación del principio de economía procesal se decretarán en este proveído las pruebas solicitadas por las partes.

1. PARTE DEMANDANTE

Documentales

Téngase como tales los aportados con la presentación de la demanda visibles a folios 4 a 5 del expediente. El despacho en su momento decidirá sobre su valor probatorio.

2. CODEMANDADO JOHN FABIO PATIÑO TORO

2.1. Documentales:

Téngase como tales los aportados con la presentación de la contestación de la demanda visibles a folios 46 a 51 del expediente. El despacho en su momento decidirá sobre su valor probatorio

2.2. Interrogatorio de Parte:

En el evento de no conciliar, el demandado JOHN FABIO PATIÑO TORO a través de su apoderado judicial, podrá realizar interrogatorio al demandante, esto es, al representante legal de FERRASA S.A.S., en la audiencia programada para el día tres (03) de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m.

3. CODEMANDADO FABIO PATIÑO CHICA

3.1. Documentales:

Téngase como tales los aportados con la presentación de la contestación de la demanda efectuada por JOHN FABIO PATIÑO TORO visibles a folios 46 a 51 del expediente. El despacho en su momento decidirá sobre su valor probatorio

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6a2f2d90952df0f6aa1af3075bf0f22e31c3efb67226631c52e19dd97
e773ca0**

Documento generado en 23/07/2021 10:16:44 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**